

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR NELIOS ARTEAGA DURANGO CONTRA PORVENIR S.A. RADICADO 23-001-31-05-005-2018-00230

Nota Secretarial: Montería, marzo 08/2022.

Al Despacho del Señor Juez, le informo que se encuentra pendiente resolver la solicitud de ejecución de sentencia. **Provea.**



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CÓRDOBA, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Antecede solicitud de ejecución de sentencia emitida el 06 de marzo de 2019, mediante la cual se condenó a Porvenir S.A a reconocer y pagar pensión de sobreviviente con ocasión al fallecido de su hija Irlena Arteaga, a partir del 18 de noviembre de 2017, así como el retroactivo pensional causado desde dicha calenda, indexación y costas procesales.

No obstante, llama la atención del despacho que la ejecución presentada solo se ciñe el pago de intereses moratorios causados desde la ejecutoria de la sentencia hasta que se haga efectivo el pago de lo adeudado, así como las costas generadas, por lo que desconoce el despacho si la AFP reconoció retroactivo administrativamente y si incluyó en nómina de pensionados a la actora.

Así las cosas, previo a resolver la solicitud invocada, se requerirá a PORVENIR S.A, para que informe si administrativamente cumplió la sentencia emitida por este despacho judicial el pasado 06 de marzo de 2019, así como las costas impuestas y si se incluyó en nómina a la señora Nelis Arteaga Durango, de ser así, indique la fecha de dicha inclusión.

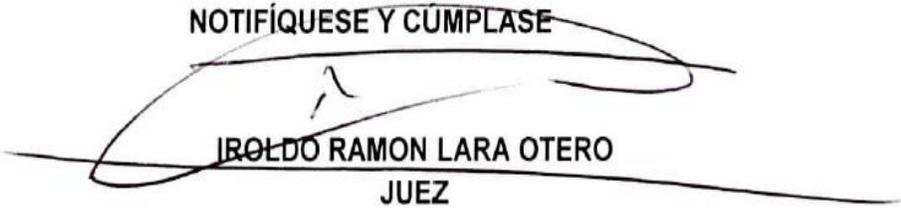
En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a PORVENIR S.A., a fin de que informe al despacho si administrativamente cumplió la sentencia emitida el pasado 06 de marzo de 2019, así

como las costas impuestas y si se incluyó en nómina a la señora Nelis Arteaga Durango, de ser así, indique la fecha de dicha inclusión.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ